



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN**
03 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 022 2019 00168 00
Demandantes	CAMILO GARCIA SALINAS
Demandados	GIOVANNY MORA JIMENEZ
Asunto	-INCORPORA RESPUESTA DE JUZGADO -EXPIDE DESPACHO COMISORIO
Auto Interlocutorio	2513V

Se incorpora y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes la repuesta allegada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, donde informan que dentro del proceso con radicado 05266 31 03 001 2019 00186 00, no se ha realizado diligencia de secuestro del establecimiento de comercio denominado DEPOSITO DE MADERA EL GUAYACAN.

Así las cosas, se ordena que por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil Circuito se expida el despacho comisorio para realizar la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio denominado "DEPOSITO DE MADERA EL GUAYACAN" con matricula mercantil N° 21-090362-01 de la Cámara de Comercio de Medellín, de propiedad del demandado GIOVANNY MORA JIMENEZ C.C. N° 71.738.332, y en consecuencia, se comisiona a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS (REPARTO) a quienes se les faculta para señalar fecha y hora para el cumplimiento de dicha diligencia, incluyendo las de allanar en caso de ser necesario, y nombrar secuestre quien debe estar en la lista de auxiliares vigente, haciéndole la advertencia de que le corresponde presentar cuentas de su gestión periódicamente, so pena de ser sancionado, conforme lo dispone el artículo 50 numeral 7 del C.G.P., y así mismo deberá informar los datos de ubicación del auxiliar de la justicia (secuestre).



Al momento de la diligencia, la parte actora allegará los respectivos anexos a fin de que el comisionado practique la misma.

NOTIFÍQUESE.

NLB

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Alvaro Mauricio Muñoz Sierra

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b4c319e4b7952518b897d7151f9568b3e6d96ef6689a1ed01f06c21c1f3aaeb**

Documento generado en 03/10/2022 11:10:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

